

SELECCIONA A “CORPORACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y TURISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA”, COMO EJECUTOR DEL PROYECTO TRANSFORMA DENOMINADO “SANTIAGO CIUDAD INTELIGENTE”, CÓDIGO 15PEDR-38889-6, ETAPA N°3 DE IMPLEMENTACIÓN.

VISTO :

La Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (E) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (A) N°71, de 2022, de Corfo, que aprueba las Bases del Instrumento denominado “Transforma”; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprueba las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución TRA 58/14/2022, de Corfo, que me nombra Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta RA N° 58/236/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración, en el sentido que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad administrativa correspondiente; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo, cuando corresponda.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución (A) N°71, de 2022, de Corfo, que aprueba las Bases del Instrumento denominado “Transforma”, en particular su numeral 9, llamado “DE LOS EJECUTORES Y SU SELECCIÓN”.
2. Lo dispuesto en el artículo 6° de las Bases para la Selección de Ejecutor, aprobadas en el Resuelvo 2° de la Resolución Electrónica Exenta N°51, de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, adoptado en **Sesión N°10-2023**, celebrada el **2 de junio de 2023**, que aprobó la Tercera Etapa de Implementación del Proyecto Transforma denominado **“SANTIAGO CIUDAD INTELIGENTE”**, código 15PEDR-38889-6, y asignó sus recursos para su ejecución.



3. Los antecedentes recibidos por parte de tres (3) interesados, siendo éstos las Entidades Gestoras, “Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana”, RUT N°65.125.012-9, “Cámara Chilena de Infraestructura Digital, IDICAM - Chile AG”, RUT N°65.186.665-0, y el Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER, RUT N°76.265.000-3.
4. Aplicados los criterios de evaluación establecidos en las Bases singularizadas en el Considerando 2, se concluyó, por la Comisión Evaluadora, que era recomendable adjudicar a la Entidad Gestora, “Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana”, según consta en el Acta de Evaluación de fecha 11 de julio de 2023, levantada del proceso y firmada por sus miembros.
5. El Director Regional Metropolitano de Corfo que suscribe, teniendo como antecedente la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, ha decidido seleccionar como Ejecutor, para la Tercera Etapa de Implementación del Proyecto Transforma denominado “Santiago Ciudad Inteligente” a la Entidad Gestora “Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana”.

RESUELVO :

- 1° **SELECCIONASE**, como Ejecutor de la Tercera Etapa de Implementación del Proyecto Transforma denominado “SANTIAGO CIUDAD INTELIGENTE”, Código 15PEDR-38889-6, a la Entidad Gestora “**Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana**”, RUT N°65.125.012-9.
- 2° **CELÉBRESE** el convenio entre Corfo y la “**Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana**”, para el desarrollo de la Tercera Etapa de Implementación del Proyecto Transforma “Santiago Ciudad Inteligente”, en conformidad a los términos expuestos en el artículo 9° de las Bases para la Selección de Ejecutor, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°51, de 15 de junio de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por BEN-HUR LEYTON BARRIOS, Director Regional Metropolitano de Corfo (S)

